

Queda con cargo de misas, otros sufragios, sin ellos; los  
dichos señores que se nombran no loan con tradho ni con tra  
dicon. ni con hado ni con han. de esso. y de cho alguno de los que  
dicon se les deve. antes en viniendo a ser que a quien se los die  
das de la iglesia queda libre de todos dichos dichos. y esto si los  
hubieran estos señores. y otros no los dexaran de cobrar  
de manera que si o no de los vecinos de esta villa donaran  
y su haciendas a la iglesia no cobraran de cho alguno. en  
cuya razon todo lo que hasta se ha cobrado. y pretenden  
cobrar es violento. y por los dichos. agente. que no co.  
no se ni a que de razon ni de derecho. mas de entender en su  
salvancia y crianca = y ellos como gente. y de cosa  
sean la vida de los que tienen. de las justicias de la  
dha ciudad de murcia; y de granada. haciendose señores  
y cargando de cho injustos como los que pretenden  
cobrar y esto dio por parecer

7  
Diego Diniro. Dixo. que caso negado. que las tenor. y ere  
dare que los vecinos de esta villa. y de en. y an. y de  
sus antecessores. y bieran sido de los dichos señores; y ellos  
se los. y bieran sido. y se partido a los dichos vecinos era  
fuera que constara. y de escritura de lo que a cada  
uno les auan. a cada uno como creyades. y con que cargas  
y de cho. hasta agora no las an mostrado en quicio  
ni fuera de ni las tienen porque si las hubieran los  
hubieran presentado en este dicho dicho. de suerte que los  
concomano y de cho que antenidos. y tienen por.  
y de cho que an hecho sin citacion de parte. an ganados.  
y de cho por donde pretenden cobrar. y de cho  
y molestar a los vecinos de esta villa cada dia siendo. assi  
que todo es de sumo y de cho. y no de cho de persona. y esto dio  
por parecer

3  
Miguel Miralles. Dixo que en el dicho. de lo dicho que  
con los dichos señores los vecinos de esta villa antes que lo  
fuese. como de cho. antenidos. y de cho. a  
el concejo de justicia. y de cho de la dha ciudad de murcia  
aquellos de fensa. y de cho. como a los vecinos de la  
dha ciudad los de fensidos a su costa. y de cho muchos con  
tradiciones contra los que asi se nombran. señores que  
esto tambien consta. y de cho que con ellos se tra  
tado. y trata en cuya razon. si a algun derecho. o de minio.  
Dixero. y de cho. y de cho. contra los vecinos de esta villa  
no lo contradixera. como es dicho. la dha ciudad. de  
murcia y esto dio por parecer

